

In ¹Viembre Plano al Castillo Vodel Wamam
a Claustro pleno paramañana Miercoles alas
nuebe de la mañana para q la Int.^a Vea un
Expediente entrelor ^{re} Dr. D. Paimo Feliciano
San Juan de Santa Cruz, Decano del Collegio de
Juristas, y Cath.^{co} de Tzipera de Canones mas anti
gua, y D. Manuel de Leon huesp.^a el mayor de
obispo y Cath.^{co} de Tzipera de Canones menos antiq.
y ~~verelba~~ sobre la prevencion de ciertos Compulsorios
y Verelber los mas Conbenza en quanto a lo que por
una y otra parte se pide, anexo y expendiente. No
falte nadie ~~para presenciar el juicio~~ ~~de la causa~~ ~~esta~~
tuto.) Fecha Manua 13 de Sept.^r de 1746 = testado:
y Verelba = notale =

John Lewis V. B.
V. R.

3^{ra} Ins. pide se nombren Com. Juuistas p. el Expediente, y
informen al Claui = mandose lea al Claui 2726.



Seniores
Jefe Alfonso Carras V. L. D.

Cam.
N.º Carrasco
Prado
Calderon
Romero
Sotelo
Sagardoy
Guebara
Santa Cruz Señor
Santayana V. L. D.
Velarde
Almendrez
Rodriguez
Vidal
Ponville
Bals
Reana
Mario
Vela
Destino
Quedas
Jugo
Aguirre
Amara
Castro
Barrio
Fernandez
Infante
Morales
Osorio
Valcarlos
Peña
Zepeva
Anquiano
Carrera
Parada
Albanes
Pinto

Ocamyo
Barrio
Vacon
Peralbo
Marin Perez
Hernandez
Lozano
Carantonio
Martinez
Leon
Ullana
Vidra
Agarida
Alcedora
Amorace
Cacho
Lopez
Peralbo
Sola
Carmiro
Gutierrez

Parada
Immenes
Coman
Obanos
Alcina
Gomales

Zanquay
Gon Pro sedentes 1.º año y otro

Diputados
Jefe de Bergara
Man. Lopez

Consejeros
Jefe Santiago
Antonio Valles
Señor Manuel Flores
Señor Vicente Urdue
Juan Castro
Pedro Garcera

AVSA



Prado, seden los testim^{os}. a uno y otro s. d^o los hechos 3
 Calderon, en el clau^o. no a cosa q^a comben^{ga}. a uno y otro s. d^o (el q^o)
 den los testim^{os}. no siendo cosa de hacienda, sino q^a se nombra
 en Com^o. para componerlos;
 Sotelo, seden los testim^{os}.
 Puenasa, seden en los testim^{os}. uno, ni a otro,
 S. J. J. J., testim^{os}. d^o los hechos
 Porillo y dem^{os}
 Uela solo a p^os. hechos publicos q^a se han de dar; seden los test^{os}.
 Viedas, si es posible no pueden dar los t^{os}. p^o a quienes el v^o.
 El Real Consejo. seden a uno y a otro, los t^{os}. y 2^{os}. d^o
 asistentes, al d^o.
 Aguado seden los test^{os}.
 Villegas, los t^{os}. a uno y a otro. q^a con beneplacito de la v^o.
 Enberria, p^os. s.
 S. J. J. J. y dem^{os}
 Infantes seden los t^{os}. y a uno y a otro.
 Peña, seden los t^{os}. y a uno y a otro.
 Puntos Villegas
 Agreda. y dem^{os}
 Loria seden los t^{os}. como se piden.

En
 J. J. J. J.
 J. J. J. J.

Seleccionada, vianda de la economica a los p^os.
 D^o. J. J. J. J. y Leon a los echos q^a constasen en
 los libros de la Secac^o. segun y como lo pudiesen.
 y q^a de testimonio

AVSA

